

#CaldasHabitableYSostenible



Manizales, 12 de abril de 2018
Boletín de prensa No. 12- 18

En Caldas, el Salvoconducto Único Nacional en Línea se implementará a partir del viernes 20 de abril

Desde esa fecha, los usuarios deberán tramitarlo en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), plataforma administrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Corpocaldas suspenderá el trámite presencial a partir de mañana y no expedirá salvoconductos entre el 16 y el 19 de abril de 2018.

Manizales, 12 de abril de 2018 (Corpocaldas). Para movilizar especímenes de la diversidad biológica, entre ellos animales silvestres y vegetación derivada de bosques naturales, se debe tramitar ante la Autoridad Ambiental competente el Salvoconducto Único Nacional (SUN), proceso que hasta la fecha se adelantaba de manera presencial en las oficinas respectivas. Sin embargo, la Resolución 1909 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el 14 de septiembre de 2017, estableció el Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL).

En cumplimiento de los plazos fijados en el acto administrativo, Corpocaldas implementará la medida en su jurisdicción a partir del próximo viernes 20 de abril. Esto, significa que los usuarios deberán hacer el trámite únicamente a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), plataforma administrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

“Se pretende fortalecer el control de la movilización de especies de fauna y flora silvestres dentro del territorio nacional, tener la trazabilidad de la legalidad y aprovechar las tecnologías de la información para que el trámite sea más eficiente”, señaló el profesional especializado de Corpocaldas, Dorancé Rincón Poveda.

Entre el 16 y el 19 de abril, Corpocaldas no expedirá salvoconductos por ningún canal. Lo anterior, con el fin de acompañar a los usuarios en su registro en la plataforma VITAL.

Comunicaciones y Prensa / Tel: 884 14 09 Ext 177 / comunicaciones@corpocaldas.gov.co

Fotografía: Paulo Cesar Tamayo Valenzuela

#CaldasHabitableYSostenible



Cómo registrarse

1. A partir del 16 de abril, ingrese a www.anla.gov.co- sección VITAL
2. Diligencie su registro como persona natural o jurídica (para lo cual deberá tener correo electrónico). En este paso, Corpocaldas brindará asesoría a los usuarios.
3. Recibirá un correo electrónico en el que le será asignado un usuario y una contraseña para adelantar sus trámites ambientales en VITAL. En caso de no recibir dicha notificación, deberá acercarse a Corpocaldas con su cédula de ciudadanía.

Así se expedirá el SUNL

1. A partir del 20 de abril y una vez el usuario solicite el SUNL, Corpocaldas tendrá como máximo un (1) día hábil para expedirlo.
2. En caso de que se requiera hacer una visita, el tiempo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, lo cual se informará previamente al usuario.
3. La expedición de SUNL no tendrá ningún costo; no obstante, la Autoridad Ambiental, conforme a la Resolución 1909, cobrará el costo unitario del papel de impresión, que no podrá exceder el 20% del valor correspondiente a un Salario Mínimo Legal Diario Vigente (\$5.200).

Para qué le servirá el Salvoconducto Único Nacional en Línea

- Le servirá para transportar por una sola vez los especímenes para los cuales fue expedido.
- El SUNL tendrá cobertura y validez en todo el territorio nacional y su vigencia no podrá exceder los ocho (8) días calendario.
- No contar con este documento acarrea sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

Para quienes no aplica el SUNL

La Resolución 1909 de 2017, excluye de la exigencia del Salvoconducto Único Nacional en Línea, al transporte de los especímenes de diversidad biológica de flora en segundo grado de transformación; por ejemplo, collares, machimbres, puertas y aquellos productos con alto valor agregado y diferentes procesos de transformación.

Comunicaciones y Prensa / Tel: 884 14 09 Ext 177 / comunicaciones@corpocaldas.gov.co

Fotografía: Paulo Cesar Tamayo Valenzuela



/ Corpocaldas



/ Corpocaldas



/ Corpocaldas

ISO: 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO234403 / GP0262

#CaldasHabitableYSostenible



También están excluidas las especies de fauna doméstica, flora no maderable reproducidas artificialmente, recursos pesqueros y las especies o muestras que estén amparadas por un permiso de recolección de especies silvestres con fines de investigación científica no comercial, lo mismo que con fines de elaboración de estudios ambientales y los especímenes que cuenten con un Registro Único Nacional de Colecciones Biológicas, ya que actuará la constancia de dicho registro expedida por el Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt.

Tenga en cuenta

“VITAL es el instrumento a través del cual las Autoridades Ambientales del país automatizan los trámites administrativos de carácter ambiental que se constituyen como requisito previo a la ejecución de proyectos, obras o actividades, bajo los principios de eficiencia, transparencia y eficacia de la gestión pública”.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), actúa como desarrollador del SUNL en la plataforma de VITAL. Las autoridades ambientales competentes actuarán en el rol de expedición y cargue de información para su expedición.

Adjuntos:

2 Audios. Profesional especializado de Corpocaldas, Dorancé Rincón Poveda.

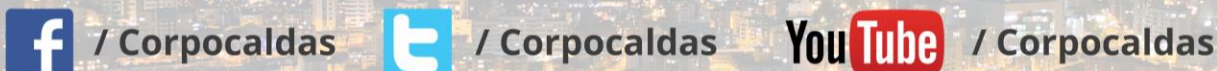
Imagen. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

Gracias por su difusión,

Marcela Muñoz Rubio
Profesional Especializada
Corpocaldas
Cel. 316 575 5052

Comunicaciones y Prensa / Tel: 884 14 09 Ext 177 / comunicaciones@corpocaldas.gov.co

Fotografía: Paulo Cesar Tamayo Valenzuela



ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO234403 / GP0252